

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DEL LITORAL CÁDIZ-ESTRECHO, DE LA COMARCA NOROESTE DE CÁDIZ, DE LA COSTA DE ALMERÍA Y DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA, EN SU CONVOCATORIA DE 2021.

Advertidas omisiones en los textos de las Resoluciones de concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero del Litoral Cádiz-Estrecho, de la Comarca Noroeste de Cádiz, de la Costa de Almería y de la Costa Occidental de Huelva, emitidas con fechas 4 de marzo de 2022, 9 de marzo de 2022, 9 de marzo de 2022 y 24 de marzo de 2022, respectivamente, que han sido publicadas en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y de acuerdo con lo previsto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede la subsanación de las citadas resoluciones en los siguientes términos:

Uno. En el Anexo que recoge las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las ayudas de conformidad con el Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), donde dice:

«Identificación de la operación:

N.º Operación: **G1840412G60003.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (entidades sin ánimo de lucro).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2019000223.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **11.12.2018.**

Fecha de aprobación de la operación: **26.10.2017, modificada a fecha de 04.04.201.**»

Debe decir:

«Identificación de la operación:

N.º Operación: **G1840412G60004.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades públicas).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2018000375.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **20/03/2018.**

Fecha de aprobación de la operación: **3/04/2018, modificada a fecha 5/04/2019 (FE04:2019000222), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000032).**

N.º Operación: **G1840412G60006.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades locales).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2019000277.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **25/04/2019.**

Fecha de aprobación de la operación: **2/05/2019, modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000031).**



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	20/04/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHADHPZ2AC37QRB5TFJLQEGJYH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º Operación: **G1840412G60005**.
Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades privadas)**.
N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2017001246**.
Fecha de la solicitud de alta de la operación: **20/03/2018**.
Fecha de aprobación de la operación: **3/04/2018, modificada a fecha de 05/04/2019 (FE04: 2019000221), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000030)**.

N.º Operación: **G1840412G60003**.
Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades sin ánimo de lucro)**.
N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2017001057**.
Fecha de la solicitud de alta de la operación: **26/10/2017**.
Fecha de aprobación de la operación: **30/10/2017, modificada a fecha de 05/04/2019 (FE04: 2019000223), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000028)**.»

Dos. En el Anexo que recoge las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las ayudas de conformidad con el Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), se sustituye el texto completo del apartado referido a la justificación y pago de la subvención por el que se reproduce a continuación:

«11. Justificación y pago de la subvención.

Mediante el formulario Anexo III de Solicitud de pago y justificación de la ayuda publicado en la Orden de 14 de junio de 2021, por la que se convocan estas ayudas para 2021, las personas o entidades beneficiarias podrán solicitar el pago de la subvención concedida. Para ello, deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 28 de la Orden de 8 de mayo de 2021, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución del proyecto de inversión subvencionado previsto en la presente resolución de concesión. No obstante, para subvenciones concedidas por importe inferior a 100.000 euros, la justificación podrá revestir la forma de cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La persona o entidad beneficiaria aportará todos los documentos justificativos de los gastos e inversiones realizados con cargo a la subvención concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los justificantes de los gastos realizados, facturas y documentos justificativos, deberán estar detallados y desglosados para la mejor comprobación del cumplimiento de la acción subvencionada.

Para la justificación de gastos relativos a actividades de difusión y promoción, elaboración de estudios o informes, edición, publicación y difusión de libros, folletos o cualquier otro material gráfico o audiovisual, así como los gastos derivados de la organización, realización y participación en cursos, jornadas o conferencias se deberán aportar elementos o evidencias, incluidos reportajes fotográficos, que acrediten el cumplimiento de la acción subvencionada.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	20/04/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHADHPZ2AC37QRB5TFJLQEGJYH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Antes de proponerse el pago de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Asimismo, toda la documentación de carácter provisional que se haya presentado en la fase documental deberá ser firme antes del pago.

Se procederá al pago de las ayudas previa justificación de la ejecución de la inversión subvencionada. No obstante, de acuerdo con el artículo 30.4 de la Orden de 8 de mayo de 2021, a solicitud de las personas o entidades beneficiarias interesadas se podrá autorizar un anticipo de hasta el 50 por ciento de la subvención concedida con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto. Los pagos anticipados están sujetos a garantía en los términos establecidos en el referido artículo.

En los proyectos que tengan una ejecución superior a 12 meses, el pago de la subvención se podrá realizar de manera fraccionada mediante pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose por cuantías equivalentes a la justificación presentada y aceptada. En estos casos, cada justificación parcial no podrá ser inferior al 25 por ciento del total de la ayuda otorgada y la suma de los pagos a cuenta no podrá superar el 75 por ciento del total de la ayuda otorgada.

El pago de la subvención se efectuará mediante pago en firme, abonándose a través de transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por la entidad beneficiaria, que deberá estar de alta en el Sistema GIRO y ser titularidad de la entidad beneficiaria.»

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	20/04/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHADHPZ2AC37QRB5TFJLQEGJYH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	